



Coalición de Illinois para los derechos de inmigrantes y refugiados

ATENCIÓN MÉDICA PARA INMIGRANTES EN ILLINOIS

*No soy ciudadano/a.
No puedo pagar seguro médico privado para mí o para mis hijos.
¿Qué puedo hacer?*

KIDCARE es un programa de Illinois que proporciona seguro médico para niños de hogares de bajos recursos y que ayuda a los padres que trabajan a pagar el gasto de seguro médico privado.

TODOS los niños que viven en Illinois son elegibles para el programa **KIDCARE** si cumplen con los siguientes requisitos:

- Son **Inmigrantes Calificados o PRUCOLS***, sin importar cuando entraron a los Estados Unidos; y
- Tienen un ingreso familiar mensual debajo del 200% del nivel de pobreza.

Recuerde, si usted es una persona de bajos ingresos, sus hijos que sean ciudadanos pueden recibir KidCare o cualquier otro programa. *Su trabajador social sólo puede pedirle el número de seguro social o el estado inmigratorio de la persona que recibirá los beneficios.*

*Usted es un Inmigrante Calificado en el estado de Illinois si es un residente permanente legal, refugiado, asilado, Asiáticoamericano, alguien que ha entrado con el programa Cubano/Haitiano, víctima de contrabando humano, es Hmong o de Laos, es miembro de ciertas tribus Nativas Americanas, o se le ha otorgado el aplazamiento del retiro o deportación, es una esposa o hijo de una víctima de violencia doméstica en ciertas circunstancias, si obtuvo libertad provisional durante al menos un año o si obtuvo entrada condicional al país antes de 4/1/80.

PRUCOLS incluye a las personas que han sido aprobadas para libertad provisional, personas para quienes su caso de deportación ha sido detenido, aplazado o suspendido, personas a quienes se les otorgó estado de acción diferida o bajo una orden de supervisión, personas que han presentado una solicitud de residencia permanente, y personas que presentaron una solicitud de asilo de cualquier otro país.

¡ Cada niño o adulto con ingresos bajos puede recibir atención de emergencia y vacunas a bajo costo o gratis!

También, *cualquier mujer embarazada*, sin importar su estado inmigratorio, puede recibir ATENCIÓN PRE Y POSTNATAL y servicios de **WIC** (Suplemento alimenticio para mujeres, infantes y niños) si:

- Tiene un ingreso por debajo del 200% del nivel de pobreza.

Los adultos también pueden recibir **MEDICAID** si:

- Son inmigrantes calificados*; y
- Tienen un ingreso bajo, y
- Tienen niños dependientes o son discapacitados, ancianos (mayores de 65 años) o son mujeres embarazadas.

- Los residentes permanentes legales que entraron a los Estados Unidos *después* del 22 de Agosto de 1996 no son elegibles hasta después de 5 años de haberse convertido en Inmigrantes Calificados*.

*Usted es un Inmigrante Calificado en el estado de Illinois si es un residente permanente legal, refugiado, asilado, Asiáticoamericano, alguien que ha entrado con el programa Cubano/Haitiano, víctima de contrabando humano, es Hmong o de Laos, cierto Nativo Americano, o se le ha otorgado el aplazamiento del retiro o deportación, es una esposa o hijo de una víctima de violencia doméstica en ciertas circunstancias, si obtuvo libertad provisional durante al menos un año o si obtuvo entrada condicional al país antes de 4/1/80.

Para obtener más información sobre **MEDICAID, KIDCARE, ATENCIÓN PRENATAL, WIC** o cualquier otro programa de salud, puede ir directamente a la clínica más cercana de su barrio!. La mayoría de las clínicas de la comunidad le atenderá sin preguntarle su estado inmigratorio.

¿AFECTARÁ MI SOLICITUD DE RESIDENCIA PERMANENTE O CIUDADANÍA SI SOLICITO CUALQUIERA DE ESTOS PROGRAMAS DE SALUD?

- ¡NO! El INS anunció en mayo de 1999 que *no* se le negará la solicitud de residencia permanente si usted o alguno de su familia está recibiendo beneficios médicos para los que es elegible. La única excepción es Medicaid *para la atención de enfermería a largo plazo en el hogar*.
- Además, recibir asistencia pública de cualquier clase no debe afectar su solicitud para la ciudadanía, siempre y cuando sea honesto al llenar su solicitud para asistencia pública.
- Sin embargo, Medicaid *para la atención de enfermería a largo plazo en el hogar* y los beneficios monetarios como TANF (asistencia para familias) o SSI (asistencia para discapacitados y ancianos) *puede* afectar:
 - Su solicitud para residencia, si usted depende para sobrevivir de los beneficios que reciba su familiar, ó
 - Su estado inmigratorio, si usted depende de beneficios monetarios para sobrevivir durante los primeros cinco años como residente legal, pero sólo en ciertas circunstancias.
- Si usted no ha cometido fraude, el servicio de Inmigración no puede exigirle que devuelva lo que recibió a la asistencia pública para poder convertirse en residente legal!

Para obtener más información, llame a la Coalición de Illinois para los derechos de inmigrantes y refugiados al

No. (312) 332-7360; fax: (312) 332-7044; email: info@icirr.org